



Calidad
academica y humana

ACUERDO DIRECTIVO No. 04
26 de enero de 2022

Por el cual se autoriza el incremento salarial a partir del 1° de enero de 2022, de los empleados administrativos, docentes de tiempo completo, docentes ocasionales e incremento del valor hora cátedra del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.

EL CONSEJO DIRECTIVO,

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por los literales a), b), y d), del artículo 15, del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008 - Estatuto General, en concordancia con la Ordenanza No. 31 del 16 de diciembre de 2004, Ordenanza No. 22 del 23 de julio de 2019, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Ordenanza No. 31 de 2004 fija la escala salarial de remuneración para los docentes ocasionales y de cátedra de pregrado y posgrado del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, teniendo en cuenta la escala de remuneración fijada para los docentes de tiempo completo y medio tiempo, para los docentes ocasionales y para los docentes de cátedra de pregrado y posgrado se tendrá en cuenta la tabla en valores hora, indicada en dicha Ordenanza.
2. Que por Ordenanza No. 22 del 23 de julio de 2019 se autoriza al Gobernador para sustituir la escala salarial para los grados de remuneración de los diferentes niveles de empleo de la administración departamental nivel central y descentralizado, a partir del 1 de enero de 2019.
3. Que en el parágrafo segundo, del artículo 2°. de dicha Ordenanza expresa que el Consejo Directivo de la Institución, a partir del 1° enero de cada año realizará el incremento a su escala salarial conforme al IPC certificado por el DANE a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, y luego se deberá ajustar conforme al Decreto expedido por el Gobierno Nacional y la respectiva ordenanza de ajuste salarial del año correspondiente.
4. Que en cumplimiento de lo anterior, la Corporación en sesión ordinaria realizada el 26 de enero de 2022, autorizó realizar el respectivo incremento salarial, a partir del 1° de enero de 2022, en el cinco punto sesenta y dos por ciento (5.62%), mensual para los empleados administrativos, docentes de tiempo completo, docentes ocasionales e incremento del valor hora cátedra.
En consecuencia,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar el incremento salarial, a partir del 1° de enero de 2022, en el cinco punto sesenta y dos por ciento (5.62%), en la escala salarial de los empleados administrativos, docentes de tiempo completo, docentes ocasionales e incremento del valor hora cátedra.





ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Presidente

TATIANA SALAZAR MARULANDA
Secretaria

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Luis Fernando Balestéros Osorno Profesional Universitario Secretaria General	Luis Fernando Balestéros Osorno	21/01/2022
Revisó	Fabio León Velásquez Suárez Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	Fabio León Velásquez Suárez	21/01/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

